



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto Interlocutorio

Radicación: 18001-33-33-001-2020-00344-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: CLARA INÉS CÓRDOBA RAMÍREZ Y OTROS
nactalyrozo.abogada@gmail.com
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
CLINICA MEDILASER S.A.
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com

En audiencia Inicial llevada a cabo el día 04 de junio de 2024, el Despacho resolvió suspender la diligencia con el fin de resolver mediante auto sobre la reforma de la demanda presentada por la apoderada de la parte actora.

A través de auto de fecha 17 de junio de 2024 se admitió la reforma de la demanda y se corrió a traslado de la misma a las partes, sin embargo, conforme a la constancia secretarial de fecha 21 de agosto de 2024¹, el termino otorgado venció en silencio, en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, procede el Despacho a fijar fecha y hora para continuar con la audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Florencia,

RESUELVE

PRIMERO. – Señalar el día cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como fecha y hora para continuar con la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Teams, a la cual se podrán conectar con el siguiente link:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YWRhYjViZTUtNzU2Yy00ZjBILWJmOWMtNmJiMWU0YTQ2YTlk%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2276aa931f-ea67-4736-ab53-55d17f78ac3b%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Índice 00045, Aplicativo SAMAI

Firmado Por:
Flor Angela Silva Fajardo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a278faee36caa1c7bbc91364428646bfe83188a10eb25ede25aaab64d9f9d72f**

Documento generado en 22/08/2024 02:58:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>